



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC
FACULTAD:
DERECHO Y GOBERNABILIDAD

TÍTULO:

ANÁLISIS DE LAS NORMAS ACERCA DE LA DEFRAUDACIÓN
TRIBUTARIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 298 DEL CÓDIGO ORGÁNICO
INTEGRAL PENAL (COIP), Y COMPARACIÓN CON LAS NORMAS DEROGADAS
DEL 2015-2023

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN DE LAS RELACIONES JURÍDICAS

MODALIDAD DE TITULACIÓN:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CARRERA:

DERECHO CON ÉNFASIS EN DERECHO TRIBUTARIO Y EMPRESARIAL

TÍTULO A OBTENER:

ABOGADO

AUTOR:

ORTEGA CABRERA CRISTOPHER ISRAEL

TUTOR:

MGTR.FRANCISCO CALVAS MARTILLO

SAMBORONDON-ECUADOR
2023

DEDICATORIA

Dedicatoria.

Dedico esta tesis a todas aquellas personas que han sido una parte Fundamental o un pequeño aporte de lo que ha sido mi trayecto académico y formación tanto profesional como personal.

A mi madre, por su arduo trabajo a lo largo de los años, por su completo amor y por siempre tener esa fe en mí desde el primer día que comencé mi carrera. Por sus sacrificios y su apoyo constante lo cual ha sido clave para alcanzar este éxito.

A mi abuela, que siempre ha estado presente en todos los procesos y formación que he alcanzado con el tiempo y a su motivación incondicional en lo que ha sido buenas y malas.

A mi hermano y mi Tío, por haberme sabido enseñar el valor de lo que se llama Familia.

A mi padre que a pesar de la distancia ha sabido dar su granito de arena en lo que hoy es el culminar de este proceso académico.

A mis Docentes, por su profesionalismo a lo largo de mi formación académica y saber ser una Influencia positiva en mi camino.

A mi querida Alma Mater y a todas las personas que se han convertido en amigos más que compañeros, ya que todos han sabido apoyarme cuando lo he necesitado.

Cristopher Israel Ortega Cabrera

AGRADECIMIENTO

Me gustaría expresar mi más sentido agradecimiento primeramente a Dios ya que como siempre me ha sabido decir mi señora madre, sin la bendición de él, nada iría bien, agradecerle a mi madre quien siempre ha estado a mi lado, brindando ese empuje emocional y profesional que he necesitado, para llegar a donde me encuentro ahora y ser la persona en la que me he formado con valores y principios.

Agradecerle a mi familia que a lo largo de los años han sabido enseñarme que una formación académica sabrá aportarme un plus al momento de ser un profesional, por siempre inculcarme valores, los cuales me describen como una persona de bien, la cual brinde un aporte positivo a la sociedad, y no un simple mediocre más.

Agradecerle a mi abuela Leonor que de una u otra manera ha sabido siempre velar por brindarme todos los recursos materiales y económicos para poder continuar y no quedarme atrás, eternamente agradecido con mi tío, mi hermano, que como varones que somos, me han sabido enseñar que hay que velar por las mujeres de mi hogar, y que la familia es la que siempre estará a pesar de todo.

Debo hacer mención a mi señor padre que siempre ha apoyado el hecho de convertirme en un profesional y que a la distancia ha tratado de no pasar desapercibido en mi formación académica.

Agradecerle a cada uno de los profesionales del Derecho como la Abg. Loor, el Abg. Cuzco y el Abg. Yáñez, quienes siempre han brindado la predisposición y su tiempo en cualquier gestión que yo haya necesitado.

A aquellos compañeros que siempre han aportado algo positivo en mi vida, familiares, amigos, todos han formado parte de este buen proceso, esto es un poco de lo que puedo expresar de tanto que les debo.

¡Gracias infinitas a todos!

CERTIFICADO DE REVISION FINAL



ANEXO N° 14

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN A REVISIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Samborondón, 16 de agosto de 2023

Magíster
Mgtr. Andrés Madero Poveda
Decano de la Facultad
Derecho y Gobernabilidad
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: "ANÁLISIS DE LAS NORMAS ACERCA DE LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 298 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP), Y COMPARACIÓN CON LAS NORMAS DEROGADAS DEL 2015-2023" según su modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; según su modalidad Proyecto de Investigación, fue revisado, siendo su contenido original en su totalidad, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la guía para la elaboración del trabajo de titulación, Por lo que se autoriza a ORTEGA CABRERA CRISTOPHER ISRAEL, para que proceda a su presentación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación.

ATENTAMENTE,



Francisco Andres Calvas Martillo
CALVAS MARTILLO

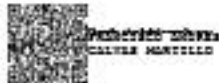
AB. FRANCISCO ANDRES CALVAS MARTILLO, MGTR.

TUTOR

CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado FRANCISCO CALVAS MARTILLO, tutor del trabajo de titulación "ANÁLISIS DE LAS NORMAS ACERCA DE LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 298 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP), Y COMPARACIÓN CON LAS NORMAS DEROGADAS DEL 2015-2023" elaborado por CRISTOPHER ISRAEL ORTEGA CABRERA, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de ABOGADO.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias 5 (%). Adicional se adjunta [print](#) de pantalla de dicho resultado.



FIRMA DEL TUTOR
MGTR.FRANCISCO CALVAS MARTILLO

CONTENIDO	
DEDICATORIA.....	2
CERTIFICADO DE REVISION FINAL.....	4
RESUMEN.....	9
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN.....	8
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
OBJETIVOS	10
OBJETIVO GENERAL:	10
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
CAPITULO I.....	11
MARCO TEÓRICO.....	11
1.1. DEFINICIONES.....	12
1.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	15
1.3. PRACTICA DE TRIBUTOS.....	16
1.4. NORMATIVA COMPARADA LEGISLACIÓN URUGUAYA.....	18
1.5. ANALISIS DE LAS NORMAS NACIONALES	20
1.6. LEY CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTOS DEL TERRORISMO.....	27
1.7. LEY DE EMPRESAS DE ECONOMICA MIXTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	29
1.8. REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.....	30
CAPITULO II.....	33
MARCO METODOLOGICO.....	33
2.1. UNIVRSO Y MUESTRA.....	34
2.2. ENFOQUE DE LA INVESTIGACION.....	34
2.2.1. ENFOQUE EMPIRICO	35
2.3. PERIODO Y LUGAR	36

2.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN	36
2.5. ENTREVISTA A EXPERTOS	37
CAPITULO III.....	40
3.1. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS.....	41
3.1.1. DE LAS ENTREVISTAS.....	42
3.2. ANÁLISIS DE NORMAS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	53
3.2.1. RECURSOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO	53
3.2.2. EQUIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA FISCAL	53
3.2.3. INCENTIVOS ECONÓMICOS.....	53
3.2.4. EVASIÓN Y CUMPLIMIENTO.....	54
3.2.5. AMBIENTE EMPRESARIAL.....	54
3.2.6. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.....	54
3.3. ANÁLISIS RIESGO EMPRESARIAL Y CIUDADANO	54
3.3.1. PERCEPCIÓN DE RIESGO EMPRESARIAL	55
3.3.2. PERCEPCIÓN DE RIESGO CIUDADANO	55
3.3.3. RELACIÓN CON LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA.....	55
3.4. ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN DE RIESGO CIUDADANO	56
3.4.1. PÉRDIDA DE INGRESOS GUBERNAMENTALES.....	56
3.4.2. DESIGUALDAD ECONÓMICA.....	57
3.4.3. MENOS RECURSOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS.....	57
3.4.4. EROSIÓN DE LA CONFIANZA PÚBLICA	57
3.4.5. DIFICULTADES ECONÓMICAS A LARGO PLAZO	57
3.4.6. INCENTIVO A LA CORRUPCIÓN.....	57
3.4.7. AUMENTO DE LA CARGA FISCAL PARA CUMPLIDORES.....	58
3.4.8. MENOS RECURSOS PARA INVERSIONES PÚBLICAS	58
CAPÍTULO IV	59
4.1. PROPUESTA	60

4.2. CONCLUSIÓN.....	61
4.3. RECOMENDACIONES	61
BIBLIOGRAFÍA.....	64

RESUMEN

La presente investigación se hizo con el objetivo principal de determinar que parámetros configuran como Defraudación Tributaria y si esto a su vez cumple con lo establecido como delito previo para su participación en un proceso de lavado de activos y sus consecuentes posteriores al delito tributario cometido. Esto en cuanto a lo establecido en los respectivos códigos y leyes de materia tributaria, como lo es el CODIGO TRIBUTARIO, el cual nos habla de la Defraudación Tributaria y a su vez del correspondiente proceso penal tributario y o administrativo, el CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL el cual nos tipifica en su sección quinta a los delitos contra el régimen de desarrollo dentro de los cuales se encuentra la defraudación tributaria y a su vez 19 causales para configurar el mismo y su penas aplicables especificadas según las causales .

Palabras clave: Código Tributario, Defraudación tributaria, Lavado de activos, Código Orgánico Integral Penal.

ABSTRACT

The present investigation was made with the main objective of determining which parameters are configured as Tax Fraud and if this in turn complies with what is established as a previous crime for its participation in a process of money laundering and its subsequent consequences after the tax crime committed. This in terms of what is established in the respective codes and laws on tax matters, such as the TAX CODE, which speaks of Tax Fraud and in turn the corresponding criminal tax and administrative process, the ORGANIC INTEGRAL CRIMINAL CODE which typifies in its fifth section to the crimes against the development regime within which is the tax fraud and in turn 19 grounds for configuring the same and its applicable penalties specified according to the grounds.

Key words: Tax Code, Tax fraud, Money laundering, Integral Organic Penal Code.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo busca evidenciar los problemas actuales dentro del sistema tributario en la legislación ecuatoriana, debido a los altos índices existentes de vacíos y vicios legales dentro de los códigos y leyes, por lo cual debido a estos fallos el sistema legal tributario se ha visto debilitado y comprometido, lo cual nos hace ver vulnerable en materia de carácter tributario, siendo esto como un factor de atracción para los grupos delictivos que buscan utilizar nuestro sistema financiero para actividades monetarias ilícitas o lavado de activos

. La Defraudación tributaria abarca uno de los actos más grandes y recurrentes para la comisión de dicho delito, posicionándolo en lo más alto de la tabla como uno de los delitos previos para la vulneración del sistema financiero ecuatoriano.

Se debe exteriorizar cuanto antes dichas falencias, para generar ese cambio dentro del sistema penal tributario y mejorar dicho campo en nuestra legislación para un mejor control en cuanto a esto refiera actos de carácter tributario. para evitar dilaciones o atrocidades en los procesos penales tributarios o administrativos actuales, para un mejor cumplimiento de roles en cuanto a organismos de control nos referimos.

Se tiene presente que el tema fue seleccionado debido a la problemática existente con respecto a todo un historial de fatídicas decisiones en causas del derecho tributario, muchos jueces actúan con dolo o irresponsabilidad en virtud de su beneficio, pasando por encima de la ley, lo cual deja mucho de qué hablar con respecto a los profesionales del derecho.

Es importante abordarlo , debido a que en la actualidad la cantidad de delitos o infracciones de carácter penal en el sector tributario han aumentado , esto debido a la fragilidad en el sistema jurídico de nuestro País , no pueden existir contradicciones o atropellos , violentando las normas de nuestros códigos , tanto constitucional , como el Tributario , por esto y muchos más motivos , se debe poner en mesa y analizar de manera acertada y proponer estrategias que mejoren y agilicen al sistema , en el momento de aplicar nuestras leyes .

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La defraudación tributaria constituye un grave problema económico y social en Ecuador, afectando la recaudación de ingresos para el Estado y generando desequilibrios en las finanzas públicas. A pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades para combatir este fenómeno, se observa una persistente falta de eficacia en la detección, persecución y sanción de prácticas ilícitas en materia tributaria.

Para abordar esta problemática de manera integral, es fundamental analizar la evolución de las normativas tributarias en Ecuador, incluyendo aquellas que han sido derogadas en el pasado. La comparación y contrastación de las disposiciones actuales con aquellas que han dejado de regir puede proporcionar una valiosa perspectiva sobre las debilidades y fortalezas del marco legal actual en la prevención y combate de la defraudación tributaria.

A través de un enfoque de análisis comparativo entre las normas tributarias derogadas y las vigentes, este estudio pretende contribuir al diseño de estrategias más eficaces para prevenir y combatir la defraudación tributaria en Ecuador, fortaleciendo así la recaudación de ingresos fiscales y promoviendo la equidad en el sistema tributario.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Analizar las normas relacionadas con la defraudación tributaria establecidas en el Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador, realizando una comparación detallada de las reformas más importantes al Código Tributario, además de normativa conexas para definir necesidades que impulsen las respectivas reformas en materia tributaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Identificar los cuerpos normativos tributarios más importantes que han tenido impacto o incidencia dentro del delito de la defraudación tributaria, y que han sido derogadas o se mantienen en la actualidad.
- 2) Contrastar la normativa identificada, con legislación actual, normativa comparada, y demás cuerpos de carácter tributario, que versen sobre y estrictamente el delito de la defraudación tributaria y su afectación en el sistema jurídico ecuatoriano.
- 3) Interpretar los resultados obtenidos de la metodología aplicada dentro de este trabajo a fin de establecer necesidades para impulsar las reformas que ayuden a prevenir el aumento del delito señalado.

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1. MARCO TEÓRICO

1.1. DEFINICIONES

Para dar inicio al marco teórico de este trabajo se considera primordial que se aclaren definiciones que se utilizarán.

Para comenzar el autor define el Derecho Tributario en Ecuador como una rama del derecho que se encarga de regular el sistema tributario del país. Su objetivo es establecer las normas y principios que rigen la relación entre el Estado (como ente recaudador) y los contribuyentes (personas naturales o jurídicas sujetas a impuestos), con el fin de asegurar una correcta recaudación de ingresos fiscales para financiar los gastos públicos y el funcionamiento del Estado.

También define el Derecho Tributario en Ecuador como una rama del derecho que se encarga de regular el sistema tributario del país. Su objetivo es establecer las normas y principios que rigen la relación entre el Estado (como ente recaudador) y los contribuyentes (personas naturales o jurídicas sujetas a impuestos), con el fin de asegurar una correcta recaudación de ingresos fiscales para financiar los gastos públicos y el funcionamiento del Estado.

El ser humano es un ser social y está destinado a vivir en comunidad, estableciendo diferentes lazos que le permiten interactuar con los demás. Para que esta convivencia sea efectiva, es necesario que los miembros de la sociedad cumplan con diversos deberes y obligaciones, ya sea proporcionando ayuda, tomando acciones o absteniéndose de ciertas conductas, con el objetivo de satisfacer las demandas inherentes a la vida en sociedad.

En consecuencia, una sociedad no puede existir sin un conjunto de leyes que la regulen y determinen los derechos y obligaciones de cada individuo involucrado en una relación social. La obligación es una característica intrínseca del ser humano y está estrechamente relacionada con su papel tanto como sujeto activo como pasivo en

los diferentes eventos que crean vínculos entre los miembros de una comunidad.

De esta manera el autor define la Defraudación Tributaria como el acto ilícito en el que un contribuyente, ya sea persona natural o jurídica, realiza acciones fraudulentas, tales como falsificación de documentos, ocultamiento de ingresos, omisión de declaraciones o cualquier otra artimaña para reducir, evadir o eludir el pago de impuestos legalmente debidos.

De acuerdo con la Doctrina, la Obligación Jurídica encuentra su única fuente en la ley, la cual condiciona la realización de un hecho específico a la existencia de una norma de la que proviene. En el caso de que la obligación surja de la voluntad de las personas, es necesario que esté reconocida y respaldada por la ley. (Ledesma, 2004)

Según Navarro la Defraudación Tributaria es un delito que consiste en evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales de forma fraudulenta, engañando a la autoridad tributaria para evitar el pago total o parcial de impuestos, lo que resulta en una pérdida de ingresos para el Estado. (Navarro, 2018)

La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o paratejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero. (Penal, 2021)

Navarro define los tipos de defraudación tributaria de acuerdo a los métodos más comunes dentro de ámbito de aplicación legal.

1. Omisión de ingresos: No declarar o subdeclarar ingresos obtenidos de actividades comerciales, profesionales, laborales u otras fuentes gravables, con el fin de evadir el pago de impuestos correspondientes.

2. Inflación de gastos: Incluir gastos inexistentes o no deducibles en las declaraciones tributarias para reducir artificialmente la base imponible y pagar menos impuestos.

3. Uso de facturas falsas o apócrifas: Emitir o utilizar facturas falsas o inexistentes en operaciones comerciales para simular transacciones ficticias y así reducir el monto de impuestos a pagar.

4. Elusión fiscal: Utilizar estrategias o estructuras legales, pero artificiosas, para aprovechar vacíos o lagunas en la legislación tributaria y reducir la carga impositiva de manera indebida.

5. Operaciones simuladas: Realizar operaciones ficticias con terceros para ocultar ingresos o gastos y, en consecuencia, evadir impuestos.

6. Utilización de paraísos fiscales: Transferir ingresos o activos a jurisdicciones de baja tributación o paraísos fiscales para evitar pagar impuestos en el país de origen.

7. Subfacturación o sobrefacturación de operaciones: Manipular el valor de las operaciones comerciales para reducir o aumentar el monto de los impuestos a pagar.

8. Creación de empresas fantasmas: Constituir empresas ficticias o fantasmas para simular operaciones comerciales y ocultar ingresos o gastos, con el objetivo de eludir el pago de impuestos.

1.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Dentro de la sociedad, el ser humano debe regirse por normas de conducta que rigen las diversas relaciones en todos los aspectos de la convivencia. Sin embargo, en ocasiones, esta conducta no se ajusta a las normas, ya sea debido a la naturaleza humana, las circunstancias sociales o simplemente por convivencia. En tales casos, las personas tienden a alejarse de las normas o actuar en violación abierta de ellas.

Ante estas situaciones, la sociedad organizada legalmente establece reglas legales, como las Leyes Penales, con el propósito de prevenir, reprimir o defenderse contra estas acciones humanas que ponen en riesgo una convivencia social adecuada y armoniosa. Dichas leyes persiguen objetivos específicos para promover un buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto.

La evolución histórica del Derecho Financiero y Tributario se remonta a la necesidad de administrar los bienes en una sociedad, lo que inicialmente dio origen a la denominada "ciencia de la hacienda". A lo largo del tiempo, esta disciplina ha recibido diferentes nombres como Derecho Financiero, Derecho Fiscal o Derecho Tributario, y su principal objetivo es estudiar las funciones, servicios y fines que persigue. El Derecho Financiero o Tributario busca obtener recursos económicos de los individuos para financiar las funciones, servicios y objetivos que persigue el Estado. (Flores, 2016)

1.3. PRACTICA DE TRIBUTOS

La práctica de recaudar tributos de los individuos se remonta a civilizaciones antiguas, que ya comprendían la importancia de los impuestos para el establecimiento de beneficios que satisfagan a la sociedad que representaban. La recaudación tributaria ha sido una práctica presente desde hace mucho tiempo, señala que data desde aproximadamente 300 A.C. (Auhumada, 2018)

Adam Smith, en sus escritos clásicos sobre la recaudación tributaria, sugiere que los recursos deben ser recolectados cuando están disponibles, de manera similar a como se cosechan los frutos de los árboles cuando están maduros.

Para el autor como se mencionó anteriormente, la acción de recaudar tributos o impuestos es una práctica casi tan antigua como la misma existencia de la sociedad, y se ha mantenido vigente hasta nuestros días. No obstante, en la actualidad, la recaudación de impuestos y su destino se lleva a cabo de manera diferente a la de tiempos pasados, ya que ahora solo se realiza mediante leyes o actos legislativos.

El tributo desempeña un papel fundamental en el Presupuesto General del Estado, ya que los ingresos recaudados son distribuidos en la sociedad para satisfacer diversas necesidades, como salud, vialidad y educación, entre otras. Sin embargo, ha habido cambios en su naturaleza jurídica y su propósito, lo que ha llevado a la supresión de algunos tributos a lo largo del tiempo. (Auhumada, 2018)

Es relevante establecer una definición clara del Delito Tributario, el cual ha sido abordado en la doctrina legal. En este sentido, es necesario citar algunos conceptos para comprender plenamente esta figura jurídica penal:

Según los Doctores Rodrigo Patiño Ledesma y Teodoro Pozo I, en su obra "Léxico Jurídico Tributario", el Delito en materia tributaria una

categoría especial de conducta punible dirigida a afectar el patrimonio público mediante actos de evasión del pago de impuestos o con el propósito de obtener indebidamente beneficios fiscales. Por otro lado, la Defraudación en el ámbito tributario abarca toda acción dolosa de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que lleve a un error en la determinación de la obligación tributaria o que resulte en la falta de pago total o parcial de los tributos realmente adeudados, en beneficio propio o de terceros. También incluye conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control y determinación que ejerce la Administración Tributaria. (Pozo, 2017)

De manera similar, el Doctor Leonardo Andrade, en su obra "El Ilícito Tributario", expone que el Delito Tributario es una categoría particular de delito que debe ser sancionado con procedimientos especialmente diseñados para esta materia. Es un delito de Estado contra la fe pública y, por tanto, debe ser procesado bajo políticas ordinarias. (Andrade, 2017)

En el caso del Delito Tributario, sea Aduanero o Defraudación Tributaria, se requiere la existencia del dolo o la culpa. El dolo se refiere a la intención positiva de causar daño y se manifiesta mediante la voluntad y conciencia del autor. En cambio, la culpa se presenta cuando se realiza un acto cuyas consecuencias podrían haber sido previstas por el autor, aunque no fueron queridas. La culpa puede surgir por negligencia, imprudencia, impericia o falta de cumplimiento de la ley, reglamentos u órdenes, sin que exista intención de causar daño. (Pozo, 2017)

El artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) define la Defraudación Tributaria de la siguiente manera: "La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en beneficio propio o de un tercero". (Penal, 2021)

En el pasado, el Código Tributario regulaba la actitud dolosa del contribuyente en las labores de control y sanción llevadas a cabo por la Administración Tributaria. Para demostrar la intención de evitar la sanción, se requería evidencia de que el contribuyente utilizaba cualquier medio posible para obstaculizar las gestiones de la Administración Tributaria. Sin embargo, con la implementación del Código Orgánico Integral Penal, ya no se hace referencia explícita a la actitud dolosa, y no es necesario demostrar si hubo o no intención. Ahora, basta con demostrar que las acciones del contribuyente ocasionaron perjuicio al patrimonio del Estado.

1.4. NORMATIVA COMPARADA LEGISLACIÓN URUGUAYA

Según la legislación de Uruguay, la Defraudación Tributaria se define de la siguiente manera:

"La defraudación es toda acción fraudulenta realizada con la intención de obtener para sí o para un tercero un enriquecimiento indebido a expensas de los derechos del Estado en la percepción de los tributos. Se considera fraude cualquier engaño u ocultación que induzca o sea susceptible de inducir a los funcionarios de la Administración Fiscal a reclamar o aceptar importes menores de lo que corresponderían o a otorgar franquicias indebidas.

La intención de defraudar se presume, salvo prueba en contrario, cuando se presenten algunas de las siguientes circunstancias:

- A) Contradicción evidente entre las declaraciones juradas presentadas y la documentación que debería respaldarlas.
- B) Manifiesta discrepancia entre las normas y su aplicación al determinar el tributo o al proporcionar información a la Administración.
- C) Exclusión de bienes que resulte en una disminución de la base imponible.
- D) Informaciones inexactas que reduzcan el importe del crédito fiscal.
- E) Incumplimiento de la obligación de llevar o exhibir libros y documentación, o la existencia de dos o más juegos de libros para una misma contabilidad en distintos asientos.
- F) Omisión de emitir la documentación requerida por ley o reglamento para fines de control.
- G) Declarar, admitir o utilizar formas jurídicas claramente inapropiadas a la realidad de los hechos gravados ante la Administración.
- H) Omisión de informar sobre las retenciones efectuadas.
- I) Omitir la denuncia de los hechos previstos en la ley como generadores de tributos y no realizar las inscripciones correspondientes en los registros.

La sanción por Defraudación Tributaria equivale a una pena que puede oscilar entre una y quince veces el valor o monto de la defraudación".

Cabe mencionar que, según la doctrina de Uruguay, las circunstancias mencionadas anteriormente no son consideradas

estrictamente como "defraudación", sino que se ven como una intención de causar daño a la hacienda pública, como se describe en la SENTENCIA DE TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No 45 DE 24/II/86, SUMARIO EN ANUARIO D.T., T.II, pág. 160.

"La defraudación es un delito fiscal compuesto por dos elementos. Uno de naturaleza material, el fraude, y otro subjetivo, que consiste en la intención de obtener un enriquecimiento indebido a expensas de los intereses del fisco".

"El fraude comprende actos engañosos, ocultación, maniobras, etc., que deben tener como característica esencial su capacidad para inducir al error a los funcionarios".

La legislación de Uruguay muestra grandes similitudes con respecto a la Defraudación Tributaria en comparación con la legislación ecuatoriana. Ambas se refieren al engaño, simulación u ocultación en la determinación, siendo la diferencia principal la forma en que se sanciona el delito en cada país. Según la sentencia citada anteriormente, la legislación uruguaya establece que se deben cumplir dos requisitos para considerar una Defraudación Tributaria: la existencia de fraude y la intención de cometer el engaño o el fraude fiscal.

1.5. ANALISIS DE LAS NORMAS NACIONALES

Para el desarrollo de esta tesis se ha seleccionado las normativas de mayor relevancia y aporte en cuanto a materia tributaria y penal, cabe recalcar que como lo indica nuestro objetivo general se ha incluido las normativas que hayan sido derogadas en el periodo que se menciona en el título del presente trabajo, apuntando siempre a que las mismas hayan tenido una incidencia de peso en cuanto a impacto en la legislación ecuatoriana.

Normativas que aportaran como guía jurídica al momento de hacer referencia a su contenido como lo es el Código Orgánico Integral Penal (COIP), Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Ley contra el lavado de activos y financiamiento terrorista, Ley de Empresas Mixtas y Participación Ciudadana, y el Reglamento de comprobante y venta de retenciones, mismas que se encuentran vigentes algunas y otras derogadas en la actualidad del presente trabajo. Todas las Normativas introducidas y tomadas como guías, anexos o referencias del presente trabajo nos llevaran a cumplir cada uno de los objetivos planteados por el autor del presente trabajo, es de conocimiento jurídico que el campo en cuanto a normativas jurídicas vigentes y derogadas es bastante amplio, más sin embargo se debe aplicar las que generen un beneficio o contribución de gran calibre al cumplimiento y desarrollo de la presente tesis.

En el artículo 17 del Código Orgánico Integral Penal se establece que solo serán consideradas infracciones penales aquellas que estén específicamente tipificadas en dicho código. Asimismo, el Código Orgánico Integral Penal define el delito como una infracción penal que conlleva una pena privativa de libertad mayor a treinta días.

Antes de analizar las normas tributarias penales, se procederá a realizar un análisis de las normas penales tributarias relacionadas con la Defraudación Tributaria que fueron derogadas con la entrada en vigencia del Código Orgánico Integral Penal. En particular, la Ley de Régimen Tributario Interno contenía en su artículo 109 los casos especiales de defraudación que incluían la falta de emisión o entrega de facturas, notas o boletas de venta, la emisión incompleta o falsa de dichos documentos y el no uso o uso parcial de sellos u otros

documentos de control establecidos por la ley.

Con la vigencia del Código Orgánico Integral Penal, estos casos especiales de defraudación quedaron derogados y pasaron a ser parte del nuevo código. La disposición decimonovena del Código Orgánico Integral Penal indica los artículos del Código Tributario que fueron derogados, incluyendo los que regulaban la Defraudación Tributaria.

La Defraudación Tributaria ha experimentado cambios con la promulgación del Código Orgánico Integral Penal. Anteriormente, esta figura estaba regulada en el Código Tributario, pero con la entrada en vigencia del nuevo código, se incorporó como delito en los mismos términos y se derogó del Código Tributario. Una de las variaciones es que ya no se requiere la existencia de actos firmes y ejecutoriados para configurar el delito, como se exigía en el Código Tributario.

El artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal establece el delito de Defraudación Tributaria, definiendo las acciones que lo configuran. Entre ellas, se incluye el uso de identidad o identificación falsa en la solicitud de inscripción o actualización de registros ante las administraciones tributarias, así como la utilización de datos, información o documentación falsa o adulterada en dichas solicitudes.

Otro elemento que configura el delito es la realización de actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentra clausurado. El artículo 344 del Código Tributario contenía una norma similar, pero este artículo fue derogado.

Además, el delito se configura cuando se imprimen o utilizan comprobantes de venta o de retención que no están autorizados por la Administración Tributaria. La emisión de estos comprobantes

debe estar respaldada por documentos debidamente autorizados para evitar posibles fraudes.

En resumen, el Código Orgánico Integral Penal ha incorporado la Defraudación Tributaria como delito y ha derogado las disposiciones relacionadas con esta figura en el Código Tributario. Se establecen nuevas acciones y requisitos para la configuración del delito en el nuevo código.

El delito se configuraría cuando una persona utilice, maneje o emita comprobantes que no cuenten con la autorización del Servicio de Rentas Internas (SRI) para su emisión. El artículo 298, numeral 4 del Código

Orgánico Integral Penal enumera los documentos que requieren autorización, y se hace referencia al Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención, específicamente en los artículos 1, 2 y 4, que detallan los documentos que necesitan la autorización del SRI para ser impresos utilizados.

En el pasado, esta conducta estaba regulada en el Código Tributario, en el numeral 3 del artículo 344, el cual fue derogado. Antes, solo los comprobantes de ventas y retención, así como su falsificación, eran considerados defraudación tributaria. Sin embargo, con el Código Orgánico Integral Penal, se han ampliado los documentos que requieren autorización, incluyendo los documentos complementarios regulados en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retenciones.

La utilización de comprobantes no autorizados puede constituir una contravención si se demuestra que la persona desconocía que los comprobantes eran falsos y actuó sin intención de cometer un delito. Para que se considere como delito, es necesario demostrar la mala fe con la que el sujeto pasivo emitió comprobantes sin la debida autorización, con el propósito de

defraudar.

El artículo 103 de la Ley de Régimen Tributario establece la obligación de emitir comprobantes de venta para todas las operaciones mercantiles realizadas por los sujetos pasivos de impuestos al valor agregado y a los consumos especiales. En el caso de los contribuyentes sujetos al Régimen Simplificado, deben emitir comprobantes a partir de cierto monto, pero a petición de la otra parte pueden emitirlos por cualquier valor.

Por otro lado, el artículo 298, numeral 5 del Código Orgánico Integral Penal establece que comete el delito de Defraudación Tributaria quien proporcione a la administración tributaria informes, reportes, datos o cifras falsas, incompletas, desfiguradas o adulteradas, con el propósito de reducir el monto del impuesto causado. Para configurar el delito, es necesario que se altere intencionalmente la información que consta en las declaraciones realizadas por el sujeto pasivo, y que la Administración Tributaria compruebe esta intención durante su proceso de determinación.

El numeral 6 del artículo 298 indica que también se configuraría el delito si una persona hace constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido el derecho a presentar una declaración sustitutiva en el plazo previsto en la ley. El delito se configuraría cuando la Administración Tributaria verifica estas declaraciones y comprueba que los datos proporcionados son falsos. El legislador ha considerado que el contribuyente tiene la opción de realizar una declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración original, según el artículo 89 del Código Tributario.

El numeral 6 del artículo 344 del Código Tributario, que se trasladó al Código Orgánico Integral Penal como el artículo 298,

numeral 6, regulaba previamente la omisión dolosa de ingresos y la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones inexistentes o superiores a los que legalmente correspondían. Sin embargo, se realizó una modificación al incorporar en el Código Orgánico Integral Penal la posibilidad de que el contribuyente pueda presentar una declaración sustitutiva dentro de un año.

En el proceso de verificación de las declaraciones que realizan los contribuyentes, la Administración Tributaria ejerce su facultad de control para comprobar si la información proporcionada en las declaraciones es adecuada. Si se encuentran datos incompletos, se notifica al contribuyente mediante un oficio conminatorio, y este puede rectificar los datos dentro de un año a partir de la declaración original. En la declaración sustitutiva, se debe mencionar el número de formulario que se sustituye y los valores que se pagaron con la declaración original. Si la Administración Tributaria determina errores en la declaración, notificará al contribuyente para que realice una declaración solo respecto a los puntos señalados.

El artículo 89 del Código Tributario establece claramente que, si es necesario, el contribuyente puede presentar una declaración sustitutiva. Si los contribuyentes no han presentado su declaración y la Administración Tributaria realiza una determinación que verifica la falta de declaración, se sancionará al contribuyente por falta de declaración según lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno. También se establecerá la multa pertinente por falta de declaración y, en caso de que haya generado impuesto a pagar, se le cobrarán intereses hasta que realice el pago. Si la declaración se realiza fuera de los plazos establecidos en la ley, la Administración Tributaria puede notificar al contribuyente para que presente pruebas de descargo en la etapa administrativa y demuestre las razones por las que no lo hizo dentro del período indicado por la

normativa correspondiente.

Por otro lado, el artículo 298, numeral 7 del Código Orgánico Integral Penal, se refiere a la falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados. Este artículo también regula la falsificación de documentos que requieren autorización para su emisión por parte del Servicio de Rentas Internas y que se utilizan para controlar la circulación y legalidad de las mercaderías en el territorio nacional.

Además de ser considerado como delito de Defraudación Tributaria según el artículo 298, también se encuentra regulado como falsificación de documentos públicos y privados en el artículo 328 del Código Orgánico Integral Penal.

El artículo 344, numeral 5 del Código Tributario también se trasladó al Código Orgánico Integral Penal sin cambios significativos en su contenido. En el artículo 298, numeral 7, se establece que la falsificación de los documentos mencionados en el artículo es considerada como delito de defraudación tributaria, y estos documentos son aquellos utilizados por el Servicio de Rentas Internas para el control de la fabricación, transporte, importación y exportación de bienes gravados. Estos documentos son fundamentales para demostrar la legalidad de los bienes que circulan en el territorio nacional.

En el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retenciones, en los artículos 1 y 4, se detallan los documentos que requieren autorización para su emisión y circulación, así como los requisitos que deben cumplir dichos documentos según las disposiciones vigentes. Además de los documentos mencionados en

el artículo 1, el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retenciones define otros documentos que también sirven para demostrarla transferencia de bienes o prestación de servicios.

1.6. LEY CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTOS DEL TERRORISMO

La Ley contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo es una legislación que busca prevenir y combatir la utilización del sistema financiero para blanquear dinero obtenido de actividades ilícitas y para financiar actividades terroristas. Esta ley tiene una relación indirecta con la defraudación tributaria, ya que ambos fenómenos pueden estar conectados en ciertos casos. A continuación, se presenta un análisis de cómo la Ley contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo se relaciona con la defraudación tributaria:

1.6.1. Relación Indirecta:

La relación entre ambas áreas se da porque la defraudación tributaria puede ser una fuente de fondos ilícitos que, si no se detecta, podría ser objeto de lavado de activos. Los evasores fiscales podrían intentar blanquear sus ganancias ilícitas mediante la manipulación de transacciones financieras para que parezcan legítimas. Por lo tanto, la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo puede involucrar la identificación y seguimiento de fondos provenientes de actividades de defraudación tributaria.

1.6.2. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):

La Ley contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo generalmente establece la obligación para las instituciones financieras de reportar transacciones sospechosas al ente regulador. Esto podría incluir transacciones que parezcan estar relacionadas con la evasión fiscal o el uso indebido de recursos obtenidos a través de prácticas tributarias fraudulentas.

1.6.3. Detección de Patrones Inusuales:

Las instituciones financieras están obligadas a monitorear y reportar patrones inusuales de actividad financiera que podrían indicar actividades ilícitas. Esto podría incluir movimientos financieros atípicos que sugieran el intento de ocultar ingresos a través de prácticas de defraudación tributaria.

1.6.4. Coordinación entre Agencias:

La lucha contra el lavado de activos a menudo involucra la cooperación entre agencias gubernamentales y reguladores financieros. En algunos casos, la detección de defraudación tributaria podría llevar a la identificación de actividades de lavado de activos y viceversa, lo que podría desencadenar investigaciones más amplias.

1.6.5. Uso de Empresas Pantalla:

En algunos casos, los defraudadores tributarios pueden crear empresas ficticias o pantallas para ocultar sus actividades. Estas mismas estructuras podrían utilizarse en el lavado de activos. Por lo tanto, las investigaciones de lavado de activos podrían llevar a la detección de esquemas de evasión fiscal.

1.6.6. Sanciones y Penas Combinadas:

Algunas jurisdicciones consideran la defraudación tributaria como una actividad grave, y las sanciones por evasión fiscal pueden incluir penas de prisión y multas. En ciertos casos, las actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo también pueden llevar a sanciones similares. La combinación de sanciones por ambas actividades puede aumentar la gravedad de las consecuencias legales.

La Ley contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y la defraudación tributaria están relacionadas en el sentido de que ambas involucran la manipulación de recursos financieros para fines ilegítimos. La prevención y detección de lavado de activos puede

contribuir indirectamente a identificar casos de evasión fiscal y viceversa, lo que refuerza la importancia de la cooperación entre agencias gubernamentales y reguladores financieros.

1.7. LEY DE EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ley de Empresas de Economía Mixta y Participación Ciudadana en Ecuador. Puede haber habido desarrollos legislativos después de esa fecha que no tengo registrados. Sin embargo, puedo proporcionarte un análisis general de cómo las leyes relacionadas con empresas de economía mixta y la participación ciudadana podrían estar relacionadas con la defraudación tributaria, basándome en conceptos generales y principios legales.

1.7.1. Transparencia y Rendición de Cuentas:

Las leyes que regulan empresas de economía mixta y la participación ciudadana a menudo buscan promover la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas. Estas normativas pueden requerir que las empresas divulguen información financiera y operativa, lo que puede reducir las oportunidades para la defraudación tributaria al aumentar la visibilidad de las actividades financieras.

1.7.2. Prevención de Conflictos de Interés:

Las leyes de empresas de economía mixta y participación ciudadana a menudo buscan prevenir conflictos de interés y asegurar que la administración de los recursos públicos se realice de manera responsable. Esto puede incluir medidas para evitar el uso indebido de fondos o activos, lo que podría estar relacionado con prácticas de defraudación tributaria.

1.7.3. Supervisión y Control:

Estas leyes a menudo establecen mecanismos para supervisar y controlar la gestión financiera y operativa de las empresas de

economía mixta. Un control efectivo puede ayudar a detectar prácticas financieras inapropiadas o actividades que podrían estar relacionadas con la evasión fiscal.

1.7.4. Participación Ciudadana y Fiscalización:

La participación ciudadana en la gestión de empresas de economía mixta puede implicar una mayor atención y escrutinio sobre las actividades de la empresa. Los ciudadanos involucrados pueden ser más propensos a señalar irregularidades financieras o tributarias, lo que podría aumentar la detección de prácticas de defraudación.

1.7.5. Uso de Recursos Públicos:

Dado que las empresas de economía mixta a menudo manejan recursos públicos, es fundamental que se utilicen de manera eficiente y responsable. Las leyes pertinentes pueden enfatizar el uso adecuado de los recursos financieros y, por lo tanto, contribuir a evitar que los fondos públicos sean desviados a través de esquemas de defraudación tributaria.

Es importante recordar que cualquier análisis preciso y completo de la relación entre la "Ley de Empresas de Economía Mixta y Participación Ciudadana" y la defraudación tributaria requeriría una revisión detallada de los contenidos y objetivos específicos de la ley, así como de cómo se ha implementado en la práctica. Te recomiendo consultar fuentes legales actualizadas o consultar con profesionales legales en Ecuador para obtener información más precisa y actualizada.

1.8. REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Los reportes de operaciones sospechosas (ROS) y la defraudación tributaria están relacionados en el contexto de la prevención y detección de actividades financieras ilícitas. Los ROS son mecanismos mediante los cuales las instituciones financieras y otros actores obligados informan a las autoridades sobre transacciones o

actividades que podrían indicar la presencia de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otras actividades ilegales. Aunque los ROS están más enfocados en el ámbito del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, también pueden tener implicaciones para la detección de defraudación tributaria. A continuación, se presenta un análisis de la relación entre ROS y la defraudación tributaria:

1.8.1. Detección de Patrones Inusuales:

Las instituciones financieras están obligadas a monitorear las transacciones financieras y reportar cualquier patrón inusual o actividad sospechosa que pueda indicar actividades ilícitas. Si una entidad financiera identifica patrones de transacciones que sugieren manipulación financiera, evasión fiscal o elusión tributaria, puede estar obligada a reportar esas actividades como sospechosas.

1.8.2. Uso de Empresas Pantalla:

En muchos casos de defraudación tributaria, se crean empresas ficticias o pantallas para ocultar transacciones financieras. Estas mismas estructuras podrían ser utilizadas en esquemas de lavado de dinero. Si las instituciones financieras identifican transacciones a través de empresas pantalla que están relacionadas con evasión fiscal, podrían considerarlas como sospechosas y reportarlas.

1.8.3. Vínculos con Actividades Ilícitas:

Las actividades de defraudación tributaria pueden estar vinculadas con otros delitos financieros o actividades ilegales. Si una transacción financiera está conectada con actividades fraudulentas o ilegales, podría ser considerada sospechosa y ser reportada bajo los procedimientos de ROS.

1.8.4. Mayor Transparencia:

El reporte de operaciones sospechosas aumenta la transparencia en las actividades financieras y ayuda a las autoridades a identificar transacciones financieras inusuales o potencialmente

ilegales. Esto puede dificultar que los defraudadores tributarios oculten sus actividades a través de manipulaciones financieras complejas.

1.8.5. Cooperación Entre Agencias:

La detección de actividades sospechosas, ya sea relacionada con defraudación tributaria o lavado de dinero, puede desencadenar la cooperación entre agencias gubernamentales y reguladores financieros. Esto puede llevar a investigaciones más amplias y a la identificación de actividades financieras ilegales más allá de la evasión fiscal.

1.8.6. Fortalecimiento del Cumplimiento Tributario:

Los ROS pueden contribuir indirectamente al fortalecimiento del cumplimiento tributario al aumentar la detección de prácticas financieras sospechosas que pueden estar relacionadas con la evasión fiscal. Esto podría tener un efecto disuasorio al hacer que los evasores potenciales sean más cautelosos al ocultar sus actividades.

Aunque los ROS están diseñados principalmente para detectar lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, también pueden desempeñar un papel en la identificación y prevención de defraudación tributaria. La cooperación entre agencias, la mayor transparencia financiera y la detección de patrones inusuales pueden contribuir a la lucha contra a

CAPITULO II
MARCO METODOLOGICO

2.1. UNIVERSO Y MUESTRA

Universo

Al hablar de universo se refiere al conjunto completo y exhaustivo de elementos, individuos, objetos o unidades que son relevantes para la investigación en cuestión. En esencia, el universo representa la población total que posee las características o atributos que el investigador busca analizar, comprender o generalizar en su estudio. Este concepto es esencial para delimitar los límites de la investigación y determinar el alcance de la muestra que se utilizará para extraer conclusiones y generar resultados significativos.

Se ha designado el Universo de este trabajo al total de Expertos en Derecho pertenecientes al directorio principal del colegio de Abogados del Guayas que son 42 abogados, se ha tomado en cuenta este Universo seleccionado para las entrevistas con la finalidad de obtener criterios de valor y principios jurídicos bien definidos.

Muestra

se refiere a una porción cuidadosamente seleccionada y representativa del universo total de elementos o individuos que son objeto de estudio en la investigación. Es un subconjunto estratégicamente elegido con el propósito de examinar, analizar y obtener conclusiones válidas y confiables sobre las características, comportamientos o fenómenos de interés.

La muestra se ha limitado al 11% del Universo tomado en consideración para proceder con las entrevistas y sus criterios.

2.2. ENFOQUE DE LA INVESTIGACION

Definir el enfoque que tendrá la investigación de acuerdo con (Cauas, 2015) es el primer paso para determinar la manera en la que se recogerán los datos, como se procederá a analizarlos y de qué manera serán interpretados. El enfoque elegido debe incluir el diseño del

instrumento a utilizarse. Se pueden distinguir dos tipos de enfoques de investigación: el enfoque cualitativo y el enfoque cuantitativo.

El enfoque cualitativo hace referencia al tipo de información que describe de forma detallada alguna situación o fenómeno estudiado, estos tipos de investigaciones se enfocan en la utilización práctica de la investigación. Por otro lado, el enfoque cuantitativo utiliza preferentemente información cuantificable es decir aquella que se puede medir, dentro de esta investigación se puede utilizar diseños experimentales, cuasi experimentales, este tipo de enfoque es considerado el más usado en el ámbito social.

Para la presente investigación se utilizará el enfoque empírico, ya que para este caso es de mayor beneficio emplear el mismo.

MÉTODOS EMPLEADOS

2.2.1. ENFOQUE EMPIRICO

Constituye un enfoque metodológico basado en la observación y recopilación de datos con el propósito de analizar y responder a una pregunta de investigación específica. Este enfoque se caracteriza por su énfasis en la recolección de información concreta y verificable a través de la experimentación, encuestas, análisis de casos o cualquier otro método que implique la interacción directa con la realidad. Al optar por el enfoque empírico, el investigador se involucra activamente en la obtención de pruebas tangibles que respalden o refuten la hipótesis planteada, contribuyendo así al avance del conocimiento en el campo de estudio.

Observación

La observación en el enfoque empírico implica un proceso cuidadoso de registro y documentación de lo que se percibe. Esto puede incluir la toma de notas detalladas, la grabación de datos numéricos o la recopilación de evidencia visual. La técnica permite al investigador obtener una comprensión más profunda de los comportamientos, patrones y relaciones entre variables, contribuyendo así a la construcción de

conocimiento basado en hechos concretos. Sin embargo, es importante reconocer que la observación también puede estar influenciada por los prejuicios y suposiciones del observador, por lo que se deben aplicar métodos de control y análisis rigurosos para garantizar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos. En resumen, la observación desempeña un papel esencial en el enfoque empírico al proporcionar una base sólida de evidencia empírica para la comprensión y el análisis de fenómenos en el mundo real.

Entrevistas

permite una exploración profunda y contextualizada, ya que brinda la oportunidad de capturar información en la propia voz de los participantes. Esto facilita la obtención de datos cualitativos valiosos que pueden revelar matices, emociones y detalles que van más allá de los datos cuantitativos. Sin embargo, es esencial que el investigador mantenga una actitud objetiva y evite influir en las respuestas de los participantes. La planificación cuidadosa de las preguntas, la adaptación al contexto y la aplicación de técnicas de análisis rigurosas son aspectos clave para asegurar la validez y la fiabilidad de los resultados obtenidos a partir de las entrevistas. En resumen, la entrevista en el enfoque empírico emerge como un canal valioso de diálogo que permite al investigador sumergirse en las perspectivas individuales y construir una comprensión rica y contextualizada de los fenómenos investigados.

2.3. PERIODO Y LUGAR

El periodo que define el rango de investigación de este presente trabajo es desde el año 2015 al año 2023, y a su vez el lugar es dentro del territorio nacional del Ecuador, ya que su normativa tiene Jurisdicción dentro de sus limitaciones.

2.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con Cauas (2015), cuando se va a realizar la obtención de datos es cuando el investigador puede definir el tipo de estudio que realizará. Este autor clasifica el tipo de estudio en 4 niveles de estudio los cuales son: exploratorio, descriptivo, correlacional causal, correlacional y

explicativo.

- **Método exploratorio:** este método es el primer nivel de conocimiento sobre un problema que se está investigando, tiene por objetivo la formulación de un problema Vásquez Hidalgo (2019).
- **Método explicativo:** Su propósito es responder a la pregunta de porqué. Esta investigación va más allá de las investigaciones exploratorias y descriptivas para tratar de identificar la causa real de la investigación en cuestión Abreu (2014).

2.5. ENTREVISTA A EXPERTOS

Las entrevistas que se realizaron a los expertos corresponde a una manera de investigación cualitativa y recolección de datos, que implica la interacción directa entre el investigador y personas altamente capacitadas y con conocimientos profundos en el área de estudio específica. Esta metodología cualitativa busca obtener información enriquecedora y perspicaz, permitiendo una comprensión más profunda de los temas abordados en la tesis. A través de la realización de entrevistas a expertos, se busca capturar sus opiniones, experiencias y conocimientos especializados, brindando una perspectiva valiosa y contextualizada que complementa y enriquece los datos recopilados de otras fuentes.

La finalidad primordial de incluir entrevistas a expertos en el presente trabajo es aportar una dimensión humana y experiencial al trabajo de investigación. Al interactuar directamente con individuos que han dedicado años a estudiar y trabajar en el campo en cuestión, se obtiene una visión más profunda de los aspectos prácticos y las complejidades que rodean al tema. Estas entrevistas no solo validan y respaldan las afirmaciones y conclusiones de la tesis, sino que también ofrecen ideas frescas y perspicaces que podrían no haber sido reveladas por otros medios de investigación.

Además, las entrevistas a expertos permiten contextualizar y enriquecer la información recopilada de fuentes secundarias, como libros y artículos académicos. Los expertos brindan ejemplos concretos, casos de estudio y perspectivas prácticas que aportan credibilidad y autenticidad a la

investigación. Estas interacciones también pueden desafiar suposiciones previas del investigador y llevar a nuevas áreas de exploración, enriqueciendo así la calidad y la originalidad del trabajo de tesis.

En resumen, las entrevistas a expertos desempeñan un papel fundamental en este trabajo de investigación al proporcionar una visión más completa y profunda de la materia investigada. Estas interacciones directas dan un valor añadido, mismas que validan las conclusiones y enriquecen la investigación al contextualizarla y brindar perspectivas especializadas. El valor de las entrevistas a expertos radica en su capacidad para elevar la calidad y la autenticidad del análisis, al tiempo que contribuyen a la generación de conocimiento fresco y original en el campo de estudio.

Las preguntas a usar para el análisis de las encuestas son las siguientes:

- ¿Cuáles son las principales consecuencias económicas y sociales de la defraudación tributaria en Ecuador?
- ¿Cómo impacta la defraudación tributaria en la capacidad del Estado ecuatoriano para recaudar ingresos?
- ¿Qué desequilibrios específicos en las finanzas públicas de Ecuador se derivan de la defraudación tributaria?
- ¿Cuáles son los esfuerzos más recientes que las autoridades ecuatorianas han implementado para combatir la defraudación tributaria?
- ¿Cuáles podrían ser las razones detrás de la falta de eficacia en la detección de prácticas ilícitas en materia tributaria en Ecuador?
- ¿Cómo podría la persistente falta de sanciones efectivas contribuir a la perpetuación de la defraudación tributaria en el Ecuador?
- ¿Qué papel desempeñan la educación y la concientización en la prevención de la defraudación tributaria en la sociedad ecuatoriana?
- ¿En qué medida la colaboración entre sectores público y privado podría mejorar la lucha contra la defraudación tributaria en Ecuador?
- ¿Qué comparativas se pueden hacer entre la defraudación tributaria en Ecuador y en otros países de la región?

- ¿Cuáles podrían ser las posibles soluciones innovadoras para abordar la defraudación tributaria y mejorar la situación económica y social en Ecuador?

CAPITULO III

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADO DE LA INVESTIGACIO

Se escogió a Algunos Profesionales del derecho que puedan contribuir con respuestas de bastante argumentación jurídica y profesional con respecto a las preguntas seleccionadas, con la finalidad de realizar un criterio sobre las respuestas y posterior a eso la conclusión general a la que nos ha derivado estas respuestas.

3.1. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

Algo crucial de la investigación realizada fue procesar las entrevistas con expertos jurídicos, estos son los pasos cruciales que se completó de la manera más efectiva.

El procesamiento de las preguntas en una entrevista para una tesis es una fase esencial que requiere planificación y estrategia. Para llevar a cabo un procesamiento efectivo, es esencial considerar varios aspectos que contribuirán a la obtención de datos valiosos y relevantes. En primer lugar, es fundamental diseñar un conjunto de preguntas claras y concisas que se alineen con los objetivos de la investigación y permitan explorar a fondo el tema en cuestión. Estas preguntas deben ser abiertas y flexibles, fomentando respuestas detalladas y reflexivas por parte del entrevistado.

Una vez establecidas las preguntas, el investigador debe demostrar habilidades de escucha activa durante la entrevista. Esto implica prestar atención cuidadosa a las respuestas del experto, formulando preguntas de seguimiento que profundicen en los detalles y proporcionen aclaraciones cuando sea necesario. La empatía y la capacidad de adaptarse a las respuestas del entrevistado son esenciales para fomentar un ambiente de confianza y apertura, lo que puede llevar a revelaciones más profundas y perspicaces.

Es importante destacar que el procesamiento de preguntas en una entrevista para una tesis no es un proceso aislado, sino que está intrínsecamente relacionado con las etapas posteriores de análisis y redacción. La información obtenida a través de las respuestas de los expertos enriquecerá la tesis, informando y respaldando las afirmaciones y conclusiones presentadas en el trabajo. En definitiva, el procesamiento de preguntas en una entrevista es un componente esencial de la

investigación cualitativa, que requiere enfoque, habilidades de comunicación y un enfoque analítico sólido para maximizar la calidad y la relevancia de los datos recopilados.

3.1.1. DE LAS ENTREVISTAS

Se procedió a realizar entrevistas a expertos del campo jurídico, cumpliendo en enfoque del presente trabajo, con preguntas de carácter objetivo hacia los profesionales del derecho, mismo que se puede constatar en los perfiles dentro de los anexos y las correspondientes fotografías.

1. ¿Cuáles son las principales consecuencias económicas y sociales de la defraudación tributaria en Ecuador?

Esta pregunta es importante porque debemos partir y estar al tanto de las consecuencias que genera la defraudación Tributaria, entre los autores hemos encontrado varias consecuencias repetitivas que reflejan una similitud de criterio.

Existen diversas consecuencias con respecto a la defraudación tributaria en Ecuador ya que esta engendra un conjunto de efectos económicos y sociales perniciosos que reverberan en múltiples niveles de la sociedad y la economía. Desde un punto de vista económico, la evasión de impuestos mina directamente los ingresos fiscales del Estado, reduciendo su capacidad para financiar programas y servicios públicos esenciales. Esta merma de recursos fiscales limita la inversión en infraestructura, educación, salud y otros pilares fundamentales del desarrollo nacional, obstaculizando así el progreso económico y la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

A nivel social, la defraudación tributaria exacerba la desigualdad al limitar la disponibilidad de fondos para programas de asistencia social y desarrollo comunitario. Los grupos más vulnerables de la sociedad, como los de bajos ingresos y las comunidades marginadas, son los más afectados por la reducción de los servicios públicos y las oportunidades de mejora. Esta situación puede perpetuar el ciclo de desigualdad y socavar la cohesión social, aumentando las tensiones y las disparidades dentro de la sociedad.

En última instancia, la defraudación tributaria mina la confianza de

los ciudadanos en las instituciones gubernamentales y el sistema tributario en su conjunto. La percepción de que algunos individuos o empresas evaden impuestos sin consecuencias puede erosionar la cooperación cívica en el cumplimiento tributario y debilitar la legitimidad del gobierno. Esta desconfianza puede desencadenar un círculo vicioso en el que una menor recaudación de impuestos conduce a menos inversión en servicios públicos, lo que a su vez alimenta la frustración y el escepticismo de la sociedad hacia el sistema.

2. ¿Cómo impacta la defraudación tributaria en la capacidad del Estado ecuatoriano para recaudar ingresos?

Esta pregunta tiene un peso en la sociedad ecuatoriana debido a que la defraudación tributaria si ejerce un impacto profundo y perjudicial en la capacidad del Estado ecuatoriano para recaudar ingresos necesarios para su funcionamiento y desarrollo, algunos autores consideran razones de gran incidencia, mientras que otros simplemente comentan que no debería impactar en la recaudación de ingresos, donde encontramos criterios divididos. En primer lugar, la evasión de impuestos reduce directamente el flujo de fondos hacia las arcas estatales, lo que disminuye significativamente los recursos disponibles para financiar programas y servicios esenciales. Esta pérdida de ingresos fiscales puede afectar la inversión en infraestructura, educación, salud y otros aspectos cruciales que contribuyen al desarrollo socioeconómico del país.

La defraudación tributaria también socava la equidad y eficiencia del sistema tributario, lo que a su vez afecta la capacidad del Estado para recaudar ingresos de manera justa y sostenible. Cuando ciertos individuos o empresas evaden impuestos, recae una mayor carga tributaria sobre aquellos que cumplen con sus obligaciones fiscales, generando un desequilibrio que puede llevar a la desmotivación en el cumplimiento tributario y, en última instancia, reducir la recaudación total de impuestos.

Además, la defraudación tributaria debilita la confianza de los ciudadanos en el sistema tributario y las instituciones gubernamentales. La percepción de que algunos evaden impuestos sin consecuencias

puede llevar a una mayor evasión y desafecto hacia el pago de impuestos por parte de la población. Esto puede crear un ciclo sostenible de menor recaudación y menor inversión en servicios públicos, debilitando aún más la capacidad del Estado para generar ingresos.

Por lo cual, la defraudación tributaria afecta la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones hacia la sociedad, limitando su habilidad para brindar servicios esenciales y promover el bienestar de la población en general.

3. ¿Qué desequilibrios específicos en las finanzas públicas de Ecuador se derivan de la defraudación tributaria?

Los autores nos han hecho saber que es correcto decir que la defraudación tributaria deriva una serie de desequilibrios específicos en las finanzas públicas de Ecuador, los cuales impactan negativamente en la capacidad del Estado para generar ingresos y proporcionar servicios esenciales a la población. En primer lugar, la evasión de impuestos reduce directamente los recursos disponibles para financiar programas de inversión en infraestructura, educación y salud. Esto crea un desequilibrio en la asignación de fondos, limitando la capacidad del gobierno para abordar las necesidades básicas de la sociedad y fomentar el desarrollo sostenible.

Además, la defraudación tributaria contribuye a la acumulación de deuda pública, ya que el Estado puede verse obligado a recurrir a préstamos para compensar la pérdida de ingresos fiscales. Esta deuda puede desencadenar desequilibrios en las finanzas públicas a largo plazo, ya que el servicio de la deuda podría absorber una parte significativa del presupuesto gubernamental, dejando menos recursos disponibles para otros sectores esenciales.

Otro desequilibrio surge en la distribución de la carga tributaria, ya que aquellos que cumplen con sus obligaciones fiscales terminan asumiendo una parte desproporcionada del peso fiscal. La evasión de impuestos por parte de algunos individuos o empresas crea una situación injusta en la que ciertos sectores se benefician de ventajas fiscales indebidas, lo que afecta la equidad en el sistema tributario y puede

aumentar las tensiones sociales.

En conclusión, la defraudación tributaria puede deteriorar la confianza de los ciudadanos en las entidades tributarias reguladoras, debido a la percepción de que algunos evaden impuestos con impunidad y que esto puede llevar a una menor cooperación en el cumplimiento tributario por parte de la sociedad en general, lo que a su vez agrava los desequilibrios en las finanzas públicas al reducir la recaudación de ingresos.

4. ¿Cuáles son los esfuerzos más recientes que las autoridades ecuatorianas han implementado para combatir la defraudación tributaria?

Esta pregunta ha generado un criterio en los autores bastante similar al momento de decir que, en un esfuerzo por abordar la problemática de la defraudación tributaria en Ecuador, los entes reguladores han implementado una serie de medidas y estrategias en los últimos tiempos. Una de las acciones más notables ha sido la implementación de tecnologías avanzadas de fiscalización y monitoreo. Mediante la utilización de sistemas informáticos y análisis de datos, las autoridades tributarias pueden identificar patrones de evasión y discrepancias en las declaraciones de impuestos, lo que fortalece su capacidad para detectar prácticas ilícitas y reducir los espacios para el incumplimiento.

Además, se han intensificado los esfuerzos de colaboración entre diferentes entidades gubernamentales, como la Superintendencia de Compañías, la Unidad de Análisis Financiero y la Fiscalía General del Estado. Esta coordinación interinstitucional facilita el intercambio de información y el seguimiento de transacciones sospechosas, lo que contribuye a una detección más eficiente de esquemas de evasión y fraude.

Otra estrategia relevante ha sido la implementación de incentivos y sanciones más rigurosas. Las autoridades ecuatorianas han trabajado en la creación de mecanismos que promuevan el cumplimiento voluntario, al tiempo que establecen consecuencias más severas para quienes evaden impuestos. Estas medidas buscan disuadir a los contribuyentes de participar en prácticas ilícitas y fortalecer la cultura de cumplimiento tributario en el país.

Asimismo, se ha puesto un énfasis significativo en la educación y la concientización pública. A través de campañas de sensibilización y programas educativos, las autoridades buscan informar a la población sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias y los impactos negativos de la evasión de impuestos en la sociedad en general.

5. ¿Cuáles podrían ser las razones detrás de la falta de eficacia en la detección de prácticas ilícitas en materia tributaria en Ecuador?

En este punto existen un sin número de motivos presentes, algunas de las razones que han señalado los autores entrevistados ha sido la falta de eficacia en la detección de prácticas ilícitas en materia tributaria en Ecuador puede estar influenciada por diversas razones multifacéticas. En primer lugar, la complejidad y la constante evolución de las estrategias de evasión tributaria pueden superar las capacidades de supervisión y adaptación de las autoridades. Las estructuras empresariales y financieras sofisticadas utilizadas por los evasores pueden dificultar la identificación de transacciones fraudulentas o manipuladas, lo que dificulta la detección oportuna.

Además, la falta de recursos y personal capacitado en las instituciones tributarias puede limitar su capacidad para llevar a cabo investigaciones. La insuficiencia de personal con conocimientos especializados en áreas como auditoría fiscal y análisis financiero puede debilitar la capacidad de las autoridades para analizar grandes volúmenes de datos y detectar patrones de evasión.

Otro factor puede ser la corrupción y la falta de transparencia en el sistema. La connivencia entre evasores y funcionarios corruptos puede obstaculizar los esfuerzos de detección y sanción. Los casos de sobornos y cohecho pueden socavar los intentos de combatir la evasión tributaria, ya que algunos individuos o empresas pueden eludir la responsabilidad mediante prácticas ilegales.

Otra razón que conoce la sociedad ecuatoriana, es la falta de conciencia y cultura de cumplimiento tributario en la sociedad también puede contribuir a la falta de eficacia en la detección de prácticas ilícitas. Cuando los ciudadanos y las empresas no comprenden plenamente la importancia de contribuir a través del pago de impuestos, pueden ser más propensos a evadir sus responsabilidades tributarias, lo que dificulta la labor de las autoridades para detectar y prevenir estas actividades.

6. ¿Cómo podría la persistente falta de sanciones efectivas contribuir a la perpetuación de la defraudación tributaria en el Ecuador?

No menos importante es la incidencia y la repetición con la que se da este delito afirman algunos de los autores, en este cuestionamiento la persistente falta de sanciones efectivas en el contexto de la defraudación tributaria en Ecuador puede tener un efecto pernicioso en la perpetuación de esta problemática. En primer lugar, la ausencia de medidas punitivas contundentes crea un clima propicio para que individuos y empresas eludan sus responsabilidades fiscales sin temor a consecuencias significativas. Si quienes cometen evasión no enfrentan castigos proporcionales, se establece un precedente que desincentiva la conformidad con las leyes tributarias.

Además, la falta de sanciones efectivas socava la integridad del sistema tributario y erosiona la confianza de los ciudadanos en las autoridades. Cuando la percepción general es que los evasores fiscales quedan impunes, se genera un sentimiento de inequidad y descontento entre los contribuyentes cumplidores. Esto puede generar una

disminución en la recaudación fiscal, afectando negativamente la capacidad del Estado para financiar servicios públicos esenciales y proyectos de desarrollo.

Otro factor relevante es el impacto disuasorio de las sanciones. Las sanciones efectivas no solo castigan a los infractores, sino que también envían un mensaje claro a la sociedad de que la evasión fiscal no será tolerada. Sin embargo, si las sanciones son laxas o raramente aplicadas, este mensaje se debilita y la evasión se percibe como una alternativa viable. Esto puede llevar a un aumento en la cantidad de personas y empresas dispuestas a evadir impuestos, lo que a su vez perpetúa la defraudación tributaria.

En conclusión, la falta de sanciones efectivas en casos de defraudación tributaria en Ecuador puede contribuir a su perpetuación al fomentar un clima de impunidad, minar la confianza en el sistema tributario y debilitar el efecto disuasorio de las sanciones. Para abordar este problema de manera efectiva, es esencial que las autoridades implementen medidas de cumplimiento y sanciones proporcionales, fortaleciendo así la integridad del sistema tributario y promoviendo la justicia fiscal.

7. ¿Qué papel desempeñan la educación y la concientización en la prevención de la defraudación tributaria en la sociedad ecuatoriana?

La abogada especialista Loor nos indica que la educación y la concientización ejercen un rol fundamental en la prevención de la defraudación tributaria en la sociedad ecuatoriana. Estas dos herramientas tienen el potencial de generar un cambio cultural en la percepción de los impuestos y promover un compromiso activo con las obligaciones fiscales.

Primero, la educación permite que los ciudadanos comprendan la importancia de los impuestos en la financiación de servicios esenciales y en el desarrollo del país. Al proporcionar información clara sobre cómo se utilizan los fondos recaudados a través de los impuestos, se establece una conexión directa entre el cumplimiento tributario y el bienestar de la

sociedad en su conjunto. La educación financiera y tributaria también empodera a las personas al ayudarles a comprender sus derechos y responsabilidades, evitando confusiones y malentendidos que podrían llevar a prácticas evasivas.

Por otro lado, la concientización pública desempeña un papel vital al resaltar las consecuencias negativas de la defraudación tributaria. Las campañas de concientización pueden ilustrar cómo la evasión de impuestos afecta directamente la capacidad del gobierno para brindar servicios básicos como salud, educación e infraestructura. Al mostrar casos concretos de cómo la evasión perjudica a la sociedad en su conjunto, se promueve una mayor percepción de la importancia del cumplimiento tributario y se crea un sentido de responsabilidad cívica.

En conjunto, la educación y la concientización contribuyen a la creación de una cultura de transparencia y ética en relación con los impuestos. Estas herramientas no solo informan a los ciudadanos sobre sus deberes tributarios, sino que también fomentan una mentalidad de contribución activa al bienestar colectivo. A medida que la sociedad ecuatoriana adquiere un mayor entendimiento de la relevancia de los impuestos y las implicaciones de su evasión, se establece un sólido cimiento para la prevención y reducción de la defraudación tributaria en el país.

8. ¿En qué medida la colaboración entre sectores público y privado podría mejorar la lucha contra la defraudación tributaria en Ecuador?

Los autores señalan que siempre ha existido ciertas diferencias al momento de trabajar en conjuntos estos 2 sectores, sin embargo, en primera instancia, la colaboración puede promover una mayor transparencia e intercambio de información entre las autoridades fiscales y las empresas. Cuando el sector privado coopera al proporcionar datos financieros precisos y detallados, las autoridades tributarias pueden identificar patrones de evasión con mayor facilidad y tomar medidas adecuadas. Además, trabajar en conjunto permite la identificación

temprana de posibles problemas tributarios, lo que facilita la corrección oportuna y reduce la posibilidad de sanciones más severas en el futuro.

La colaboración también puede llevar a un mayor cumplimiento voluntario por parte de las empresas. Cuando el sector privado es parte activa en la lucha contra la defraudación, puede fortalecer la cultura de ética fiscal dentro de su comunidad empresarial. La implementación de prácticas internas más rigurosas y el compromiso con la honestidad tributaria pueden disuadir a la evasión y promover la responsabilidad fiscal.

Además, la colaboración entre el sector público y privado puede impulsar la educación y la concientización en materia tributaria. Las empresas pueden participar en programas de educación financiera y tributaria dirigidos a sus empleados, promoviendo una comprensión más profunda de los impuestos y sus beneficios. Asimismo, la colaboración puede dar lugar a campañas conjuntas de concientización pública que destaquen la importancia de los impuestos en la construcción de una sociedad equitativa y en el financiamiento de servicios esenciales.

En breve conclusión, la colaboración entre los sectores público y privado puede ser un catalizador poderoso en la lucha contra la defraudación tributaria en Ecuador. Al unir fuerzas, se pueden mejorar la transparencia, el cumplimiento voluntario y la educación en temas fiscales, contribuyendo así a un sistema tributario más sólido y a un desarrollo sostenible para el país.

9. ¿Qué comparativas se pueden hacer entre la defraudación tributaria en Ecuador y en otros países de la región?

La abogada Troya Párraga tiene conocimiento que siempre hay que tener en cuenta legislaciones que nos puedan aportar mejores criterios jurídicos, es por eso que la comparación de la defraudación tributaria entre Ecuador y otros países de la región revela patrones y diferencias interesantes en términos de magnitud, causas y enfoques de abordaje. En primer lugar, se observa que la evasión fiscal es un problema generalizado en muchas naciones latinoamericanas. Los países

comparten desafíos comunes, como la falta de cultura tributaria arraigada y la presencia de economías informales significativas, lo que crea oportunidades para la elusión y la evasión. Sin embargo, las tasas de evasión varían según factores económicos, políticos y sociales únicos de cada país.

Las diferencias económicas también influyen en la defraudación tributaria en la región. Países con desigualdades económicas más pronunciadas tienden a experimentar mayores tasas de evasión, ya que los individuos y empresas pueden sentirse justificados en evitar impuestos en un contexto de inequidad. Además, la calidad de las instituciones gubernamentales y la eficacia de la administración tributaria varían ampliamente entre los países, lo que impacta en la capacidad para detectar y sancionar la evasión.

En términos de enfoques de abordaje, algunos países han implementado estrategias exitosas para reducir la defraudación tributaria. Estos enfoques incluyen la implementación de sistemas de facturación electrónica, que permiten un mayor seguimiento de las transacciones y reducen las oportunidades de evasión. También se han implementado medidas de educación y concientización para fomentar una cultura de cumplimiento tributario. Países como Chile y Colombia han logrado avances significativos en la reducción de la evasión a través de tales iniciativas.

Para concluir, la comparación de la defraudación tributaria entre Ecuador y otros países de la región muestra similitudes en los desafíos que enfrentan, pero también revela diferencias en términos de magnitud y enfoques de abordaje. La comprensión de estas comparativas puede ser valiosa para diseñar estrategias efectivas de prevención y reducción de la evasión fiscal, aprovechando las lecciones aprendidas y las mejores prácticas de otros países latinoamericanos.

10. ¿Cuáles podrían ser las posibles soluciones innovadoras para abordar la defraudación tributaria y mejorar la situación económica y social en Ecuador?

Para algunos de los entrevistados esta pregunta es la más importante ya que debemos buscar soluciones para un mejor desarrollo del tema en el campo jurídico algunos señalan que para abordar la defraudación tributaria y mejorar la situación económica y social en Ecuador, es crucial considerar soluciones innovadoras que puedan tener un impacto significativo. En primer lugar, la implementación de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial y el análisis de big data, podría revolucionar la detección de irregularidades fiscales. Estas herramientas podrían rastrear y analizar grandes volúmenes de datos financieros en tiempo real, identificando patrones sospechosos de evasión y permitiendo a las autoridades intervenir de manera proactiva.

Otra solución innovadora podría ser la promoción de la transparencia fiscal a través de plataformas digitales accesibles para el público. Crear un portal en línea que permita a los ciudadanos verificar cómo se utilizan los fondos recaudados a través de los impuestos podría aumentar la confianza en el sistema y fortalecer la percepción de que los impuestos contribuyen al bienestar común. Esta transparencia podría fomentar un mayor cumplimiento voluntario y reducir la evasión al resaltar el impacto positivo de los impuestos en la sociedad.

La aplicación de incentivos fiscales inteligentes y estratégicos también podría ser una solución efectiva. En lugar de centrarse únicamente en sanciones, el gobierno podría diseñar incentivos que recompensen a las empresas y personas que cumplen con sus obligaciones tributarias de manera responsable. Estos incentivos podrían incluir reducciones fiscales graduales, beneficios para la inversión en sectores estratégicos o incluso programas de reconocimiento público.

Además, la educación financiera y tributaria podría potenciarse mediante la incorporación de enfoques pedagógicos novedosos. La integración de conceptos tributarios en el currículo escolar, el desarrollo de aplicaciones móviles interactivas y la colaboración con plataformas en línea de educación podrían llegar a un público más amplio y promover una comprensión más profunda de la importancia de los impuestos y la responsabilidad fiscal.

En resumen, las soluciones innovadoras para abordar la

defraudación tributaria en Ecuador podrían incluir la implementación de tecnologías avanzadas, la promoción de la transparencia fiscal a través de plataformas digitales, la aplicación de incentivos fiscales inteligentes y el fortalecimiento de la educación financiera mediante enfoques pedagógicos modernos. Estas estrategias pueden contribuir de manera significativa a mejorar la situación económica y social del país al fomentar un cumplimiento tributario más sólido y una percepción positiva de los impuestos.

3.2. ANÁLISIS DE NORMAS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Las normas de recaudación tributaria tienen un impacto socioeconómico significativo en Ecuador, al igual que en cualquier otro país. Estas normas afectan a diferentes aspectos de la sociedad y la economía. A continuación, se describen algunas formas en las que las normas de recaudación tributaria pueden influir en el impacto socioeconómico en Ecuador:

3.2.1. RECURSOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO: La recaudación tributaria es una fuente fundamental de ingresos para el gobierno ecuatoriano. Los impuestos recaudados se utilizan para financiar programas y servicios públicos, como educación, salud, infraestructura y programas de asistencia social. Cambios en las normas tributarias pueden afectar la cantidad de recursos disponibles para el gobierno y, por lo tanto, influir en su capacidad para proporcionar servicios esenciales a la población.

3.2.2. EQUIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA FISCAL: Las normas tributarias pueden impactar la equidad en la sociedad ecuatoriana. Si las normas están diseñadas de manera justa y progresiva, aquellos con mayores ingresos y riqueza contribuirán proporcionalmente más al sistema tributario. Esto puede ayudar a reducir las desigualdades económicas al redistribuir los recursos de manera más equitativa.

3.2.3. INCENTIVOS ECONÓMICOS: Las normas tributarias también

pueden influir en los incentivos económicos para las empresas y los individuos. Por ejemplo, la implementación de exenciones fiscales o incentivos para ciertos sectores puede fomentar el crecimiento económico en esas áreas. Por otro lado, impuestos elevados o cambios abruptos en las normas pueden tener un impacto negativo en la inversión y el emprendimiento.

3.2.4. EVASIÓN Y CUMPLIMIENTO: Las normas tributarias también afectan los niveles de evasión fiscal y el cumplimiento voluntario. Normas complicadas, tasas impositivas excesivas o falta de transparencia pueden llevar a una mayor evasión fiscal, lo que disminuye los ingresos del gobierno. En cambio, normas claras y simplificadas pueden promover el cumplimiento voluntario y mejorar la recaudación.

3.2.5. AMBIENTE EMPRESARIAL: Las empresas evalúan las condiciones fiscales al tomar decisiones de inversión y expansión. Normas fiscales estables y predecibles pueden generar un ambiente empresarial más favorable, mientras que cambios frecuentes o imprevistos pueden aumentar la incertidumbre y disuadir la inversión.

3.2.6. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL: El uso adecuado de los ingresos tributarios puede contribuir al desarrollo económico y social del país. La inversión en infraestructura, educación y salud a través de los ingresos fiscales puede mejorar la calidad de vida de la población y fomentar un crecimiento sostenible.

En última instancia, el diseño y la implementación de las normas de recaudación tributaria en Ecuador deben considerar cuidadosamente estos impactos socioeconómicos para lograr un equilibrio entre la generación de ingresos para el gobierno y la promoción del desarrollo económico y social.

3.3. ANÁLISIS RIESGO EMPRESARIAL Y CIUDADANO

La percepción de riesgo empresarial y ciudadano juega un papel

importante en la defraudación tributaria. La defraudación tributaria ocurre cuando las empresas o los ciudadanos evaden el pago de impuestos al no cumplir con sus obligaciones fiscales, como subdeclarar ingresos, ocultar activos o aprovechar lagunas legales para reducir artificialmente sus cargas tributarias. La percepción de riesgo en este contexto se refiere a cómo las personas y las empresas evalúan las posibilidades de ser descubiertas y sancionadas por tales prácticas ilegales. A continuación, se explora la relación entre la percepción de riesgo y la defraudación tributaria:

3.3.1. PERCEPCIÓN DE RIESGO EMPRESARIAL:

- Las empresas evalúan el riesgo asociado con las prácticas fiscales fraudulentas en función de la probabilidad de ser auditadas o detectadas por las autoridades fiscales.

- Si las empresas perciben que hay pocas probabilidades de ser descubiertas y sancionadas, pueden sentirse tentadas a comprometerse en acciones de evasión fiscal o elusión fiscal agresiva.

- Normas fiscales complejas o ambiguas, así como una aplicación incoherente de las leyes tributarias, pueden aumentar la percepción de que pueden evadir impuestos sin consecuencias significativas.

3.3.2. PERCEPCIÓN DE RIESGO CIUDADANO:

- Los ciudadanos también evalúan el riesgo de ser detectados al evadir impuestos y cómo esto podría afectarlos tanto la legalidad legal, así como de manera reputacional.

- La percepción de que otros individuos o empresas están evadiendo impuestos con éxito puede influir en la decisión de un ciudadano de participar en prácticas similares.

- La transparencia en la recaudación y aplicación de impuestos puede influir en la percepción de riesgo ciudadano, ya que una mayor visibilidad de las acciones de las autoridades fiscales puede disuadir la evasión.

3.3.3. RELACIÓN CON LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA:

- Una baja percepción de riesgo puede aumentar la propensión a la

defraudación tributaria. Si las personas y las empresas creen que es improbable que enfrenten consecuencias significativas por evadir impuestos, es más probable que se involucren en tales prácticas.

- La percepción de riesgo también puede ser moldeada por el nivel de cumplimiento y sanciones reales impuestas por las autoridades fiscales. Si las sanciones son laxas o poco frecuentes, esto podría fortalecer la percepción de baja exposición al riesgo.

- Mejorar la percepción de riesgo puede ser una estrategia para disuadir la defraudación tributaria. Esto puede lograrse a través de auditorías efectivas, aplicación coherente de sanciones y comunicación transparente sobre las consecuencias de la evasión fiscal.

3.4. ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN DE RIESGO CIUDADANO

La percepción de riesgo empresarial y ciudadano está estrechamente relacionada con la defraudación tributaria. Una percepción baja de riesgo puede incentivar comportamientos ilegales, mientras que una percepción de riesgo más alta puede disuadir la evasión fiscal al hacer que las consecuencias parezcan más probables y graves. Las autoridades fiscales deben trabajar para mejorar la percepción de riesgo y fortalecer la aplicación de la ley para combatir eficazmente la defraudación tributaria.

La defraudación tributaria, que implica evadir el pago de impuestos de manera ilegal o eludirlos mediante prácticas engañosas, tiene diversas consecuencias en la sociedad ecuatoriana. Estas consecuencias abarcan áreas económicas, sociales y políticas, y pueden afectar tanto al gobierno como a los ciudadanos en general. Se describen algunas de las posibles consecuencias de la defraudación tributaria en la sociedad ecuatoriana:

3.4.1. PÉRDIDA DE INGRESOS GUBERNAMENTALES: La defraudación

tributaria disminuye la recaudación de impuestos, lo que resulta en una reducción de los ingresos disponibles para financiar programas y servicios públicos esenciales, como educación, salud, infraestructura y seguridad. Esto puede afectar directamente la calidad de vida de los ciudadanos y obstaculizar el desarrollo socioeconómico del país.

3.4.2. DESIGUALDAD ECONÓMICA: Cuando ciertas personas o empresas evaden impuestos, la carga tributaria se desplaza hacia otros contribuyentes o sectores de la sociedad. Esto puede aumentar la desigualdad económica, ya que quienes evaden impuestos pueden acumular riqueza a expensas de otros que cumplen con sus obligaciones tributarias.

3.4.3. MENOS RECURSOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS: La falta de ingresos fiscales debido a la defraudación puede resultar en recortes en servicios públicos esenciales, lo que afecta a las personas de bajos ingresos que dependen de estos servicios. Puede haber menos inversión en educación, atención médica y otros programas sociales, lo que a su vez puede perpetuar la desigualdad y limitar las oportunidades para los más vulnerables.

3.4.4. EROSIÓN DE LA CONFIANZA PÚBLICA: La defraudación tributaria socava la confianza pública en las instituciones gubernamentales y en el sistema tributario en general. Los ciudadanos pueden sentir que algunos no están contribuyendo de manera justa, lo que puede socavar el sentido de equidad y responsabilidad compartida en la sociedad.

3.4.5. DIFICULTADES ECONÓMICAS A LARGO PLAZO: Aunque la evasión fiscal puede parecer ventajosa a corto plazo para quienes la practican, a largo plazo puede tener efectos negativos en la economía. Menos recursos disponibles para inversiones públicas pueden afectar el crecimiento económico y la competitividad del país.

3.4.6. INCENTIVO A LA CORRUPCIÓN: La defraudación tributaria puede

estar relacionada con prácticas corruptas, como el soborno a funcionarios públicos para evitar el pago de impuestos. Esto no solo socava la moralidad y la ética empresarial, sino que también puede contribuir a la corrupción sistémica.

3.4.7. AUMENTO DE LA CARGA FISCAL PARA CUMPLIDORES:

Cuando algunos evaden impuestos, quienes cumplen con sus obligaciones tributarias pueden enfrentar una carga fiscal más pesada para compensar la falta de recaudación. Esto puede generar frustración entre los contribuyentes que actúan de manera honesta y cumplen con sus deberes fiscales.

3.4.8. MENOS RECURSOS PARA INVERSIONES PÚBLICAS: La falta de ingresos fiscales puede limitar la capacidad del gobierno para invertir en infraestructura y proyectos de desarrollo que podrían beneficiar a toda la sociedad.

La defraudación tributaria tiene un impacto significativo en la sociedad ecuatoriana en términos de ingresos gubernamentales, desigualdad económica, acceso a servicios públicos, confianza pública y desarrollo económico. Es esencial abordar este problema de manera efectiva para promover un sistema fiscal justo y equitativo que beneficie a toda la población.

CAPÍTULO IV
PROPUESTA

4.1. PROPUESTA

4.1.1. Se propone una reforma completa de las normas de defraudación tributaria en Ecuador para mejorar la equidad fiscal y la justicia en su sistema tributario. La reforma se enfoca en cerrar las lagunas que han permitido la evasión y elusión de impuestos, lo que aumentaría la recaudación fiscal y proporcionaría recursos adicionales para el desarrollo económico y social. Esta iniciativa busca también nivelar la competencia empresarial, fortalecer la confianza en el sistema tributario y mejorar la imagen internacional del país, posiblemente atrayendo inversiones y mejorando su calificación crediticia. Además, se espera que los beneficios se traduzcan en servicios públicos esenciales y una mejor calidad de vida para los ciudadanos, al mismo tiempo que se promueve la eficiencia de la administración tributaria y se genera un entorno fiscal más equitativo y justo.

4.1.2. La implementación de la reforma requiere la actualización de las leyes, el fortalecimiento de la administración tributaria y la cooperación interinstitucional para una fiscalización efectiva. La transparencia y divulgación de información, así como la educación sobre la importancia del cumplimiento tributario, son elementos esenciales. Se promoverían incentivos para el cumplimiento y sanciones más severas para la defraudación, además de la cooperación internacional en la lucha contra el fraude fiscal. En esencia, esta reforma busca promover la equidad fiscal, el desarrollo sostenible y la confianza en el sistema tributario ecuatoriano.

4.2. CONCLUSIÓN

- 1) Interpretar los resultados obtenidos de la metodología aplicada dentro de este trabajo a fin de establecer necesidades para impulsar las reformas que ayuden a prevenir el aumento del delito señalado.

4.2.1. En conclusión, el presente estudio se ha enfocado en identificar la normativa tributaria aquí expuesta, hemos validado las normas derogadas y su clara afectación en la propagación del delito de defraudación tributaria, en particular las establecidas en el Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador.

4.2.2. Este estudio en particular se ha tratado de contrastar diferentes cuerpos normativos, tanto nacionales como extranjeros para considerar si existen o no la necesidad imperiosa de proponer o recomendar las correspondientes reformas puesto que se ha determinado la poca eficacia y vacíos que la norma actual posee, y que no ha logrado hasta el punto actual solventar, afectando los claros intereses del Estado ecuatoriano.

4.2.3. Finalmente se han interpretado los datos obtenidos de la metodología aplicada, tanto desde la observación del autor así como de los expertos consultados, quienes concluyen en la imperiosa necesidad de revisar la normativa actual en materia tributaria a fin de la facultad del Estado no se vea mermada ni afectada; en última instancia, esta investigación contribuye al diálogo sobre la efectividad de las medidas legales en la búsqueda de una mayor integridad y justicia en el ámbito tributario del país.

4.3. RECOMENDACIONES

4.3.1. Realizar una revisión completa y detallada de las normativas tributarias en Ecuador a lo largo del tiempo, enfocándose tanto en las vigentes como en las que han sido derogadas. Esto permitirá comprender cómo ha evolucionado el enfoque legal hacia la defraudación tributaria y detectar posibles vacíos o incoherencias.

4.3.2. Seleccionar casos relevantes de defraudación tributaria que hayan sido tratados tanto bajo las normativas actuales como las derogadas. Analizar estos casos de manera comparativa, identificando las diferencias en los resultados obtenidos y en los procesos judiciales seguidos. Esto ayudará a evaluar la efectividad de las normativas en la detección y sanción de prácticas ilícitas.

4.3.3. Además de comparar las disposiciones legales, es importante analizar el impacto real de los cambios normativos en la práctica. Esto puede incluir la recolección de datos sobre la cantidad de casos de defraudación tributaria, las sumas evadidas y recuperadas, así como el tiempo y recursos empleados en los procesos judiciales. Este análisis permitirá evaluar si las nuevas normativas han tenido un efecto tangible en la reducción de la defraudación.

4.3.4. Al finalizar el estudio comparativo, presentar una serie de recomendaciones basadas en los hallazgos obtenidos. Estas recomendaciones podrían abarcar desde posibles ajustes en las normativas vigentes hasta mejoras en la coordinación interinstitucional y el uso de tecnologías para la detección de defraudación.

4.3.5. Comparar las normativas y enfoques de otros países en la lucha contra la defraudación tributaria puede proporcionar ideas y buenas prácticas que puedan ser aplicables en el contexto ecuatoriano. Analizar casos de éxito y lecciones aprendidas en otros lugares puede enriquecer la propuesta de soluciones locales.

En el presente trabajo debemos tener en cuenta que hay un campo bastante amplio por mejorar y proponer, para beneficio de la sociedad ecuatoriana, en este proceso de continuar una tesis en el contexto tributario ecuatoriano, es esencial adoptar un enfoque de investigación que promueva la integridad académica y evite cualquier forma de defraudación tributaria. Para asegurarte de que el trabajo contribuya genuinamente al conocimiento y cumpla con los principios éticos, algo muy importante que no debemos dejar

de lado son los Proyectos de Ley, que generen ese cambio e impacto en las normativas ecuatorianas vigentes, el presente trabajo desarrolla un enfoque de revisión y planteamiento en cuanto a normativas a lo largo de los periodos fiscales, mismas que deben mejorar o generar un mayor aporte al sistema ejecutivo, algunas recomendaciones que puedo hacer a continuación espero sirvan de guía para un proyecto de Ley o investigación científica .

En primer lugar, enfocar la investigación en un análisis exhaustivo y transparente de las políticas fiscales y regulaciones tributarias de Ecuador. Asegurarse de tener un entendimiento profundo de las leyes vigentes y cómo se aplican en la práctica. Al trabajar con datos y casos de estudio, prioriza la precisión y evita la manipulación de información que pueda conducir a conclusiones sesgadas o inexactas. Mantener una rigurosa metodología de investigación y una comunicación honesta en la presentación de tus hallazgos ayudará a fortalecer la integridad del trabajo realizado.

Fomentar un diálogo abierto y constructivo con tus asesores y profesores. Busca su orientación en todo momento y comunica cualquier desafío ético o duda que podamos encontrar en la investigación. La retroalimentación de expertos en el campo ayudará a evitar posibles riesgos de involucrarte en prácticas indebidas. Al comprometernos con un enfoque basado en la ética y la legalidad, se convertirá en un valioso aporte al entendimiento de la defraudación tributaria en Ecuador y contribuirá al debate académico de manera íntegra y responsable, herramientas tenemos, hace falta mejorarlas y aplicarlas de manera correcta.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, L. (2017). *El Illicito Tributario Pag. 42 Parrafo 3*. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/2864/1/UPS-GT000092.pdf>
- Auhumada, G. (2017). *El licitio Tributario Pag. 67 Parrafo 9* Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3341/1/UPS-QT01715pdf>.
- Codigo Organico de Organizacion Territorial . (2021), Registro Oficial Suplemento 303 de 15 de Enero de 2015
- Maguira. (2021), Repositorio de UTA, Pagina 98, Parrafo 10 Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/16168/1/FJCS-DE-888.pdf>
- Medina, B. y. (2011). Repositorio de PUCESA, Pagina 45 Parrafo 12 Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3524/1/77813.pdf>
- Navarro. (2018). Repositorio Universidad de Navarra, Pagina 34 Parrafo 5 Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200050#:~:text=En%20materia%20Tributaria%2C%20constituye%20defraudaci%C3%B3n,de%20un%20tercero%3B%20as%C3%AD%20como
- Penal, C. O. (2021). Registro Oficial Suplemento 10 de feb, 2014; Ultima modificacion 17 de Feb del 2021 Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Pozo, R. P. (2017). *Lexico Juridico Tributario*. Pagina 32, Parrafo 2 Obtenido de <https://repositorio.usfq.edu.ec/jspui/bitstream/23000/9575/1/122127.pdf>
- Sadik-Khan, J. (2013). Repositorio Universidad Estatal de Peru, Pagina 54 Parrafo 12 Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4493/00000236TM_ADM INISTRACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Serra, R. (2020). Repositorio Universidad Estatal de Peru, Pagina 54 Parrafo 9
Obtenido de
[http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10118/TESIS%20L.V.
%20enero%202016.pdf;sequence=1](http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10118/TESIS%20L.V.%20enero%202016.pdf;sequence=1)

Sullivan, L. (2019). Defraudacion tributaria, Pagina 45 Parrafo 4 Obtenido de
<https://www.eumed.net/rev/oel/2018/06/defraudacion-tributaria-ecuador.html>

ANEXOS

ANEXO A.- PERFIL DE ENTREVISTADOS (EXPERTOS)

Entrevistado # 1

- **Apellidos y Nombres:** Ab. Denisse Troya Párraga
- **Profesión y Grado Profesional:** Magister en derecho procesal y derechos Humanos.
- **Tiempo de Experiencia en Procesos Tributarios:** 16 años

Entrevistado # 2

- **Apellidos y Nombres:** Ab. Mayra Santana Soto
- **Profesión y Grado Profesional:** Magister en derecho Civil y Administrativo
- **Tiempo de Experiencia en Procesos Tributarios:** 10 años

Entrevistado # 3

- **Apellidos y Nombres:** Ab. Evelyn Loor Carrillo
- **Profesión y Grado Profesional:** Magister en derecho Constitucional y Procesal
- **Tiempo de Experiencia en Procesos Tributarios:** 7 años

Entrevistado # 4

- **Apellidos y Nombres:** Dra.Yvonne Hernández Vega
- **Profesión y Grado Profesional:** Magister en Derecho Procesal, Administrativo.
- **Tiempo de Experiencia en Procesos Tributarios:** 20 años

Entrevistado # 5

- **Apellidos y Nombres:** Ab. María de Lourdes Del Pozo Villamil
- **Profesión y Grado Profesional:** Magister en derecho Empresarial y Tributario
- **Tiempo de Experiencia en Procesos Tributarios:** 14 años

Anexo B.- Recreación por fotos de entrevistas a expertos.



Preguntas de la entrevista

El formato de la entrevista ha sido elaborado de manera puntual y objetiva y a continuación se detalla las preguntas de la entrevista.

11. ¿Cuáles son las principales consecuencias económicas y sociales de la defraudación tributaria en Ecuador?
12. ¿Cómo impacta la defraudación tributaria en la capacidad del Estado ecuatoriano para recaudar ingresos?
13. ¿Qué desequilibrios específicos en las finanzas públicas de Ecuador se derivan de la defraudación tributaria?
14. ¿Cuáles son los esfuerzos más recientes que las autoridades ecuatorianas han implementado para combatir la defraudación tributaria?
15. ¿Cuáles podrían ser las razones detrás de la falta de eficacia en la detección de prácticas ilícitas en materia tributaria en Ecuador?
16. ¿Cómo podría la persistente falta de sanciones efectivas contribuir a la perpetuación de la defraudación tributaria en el Ecuador?
17. ¿Qué papel desempeñan la educación y la concientización en la prevención de la defraudación tributaria en la sociedad ecuatoriana?
18. ¿En qué medida la colaboración entre sectores público y privado podría mejorar la lucha contra la defraudación tributaria en Ecuador?
19. ¿Qué comparativas se pueden hacer entre la defraudación tributaria en Ecuador y en otros países de la región?
20. ¿Cuáles podrían ser las posibles soluciones innovadoras para abordar la defraudación tributaria y mejorar la situación económica y social en Ecuador?

Perfil de los Expertos

Entrevistado # 1

- **Apellidos y Nombres:** Ab. Denisse Troya Párraga
- **Profesión y Grado Profesional:** Magister en derecho procesal y derechos Humanos.
- **Tiempo de Experiencia en Procesos Tributarios:** 16 años

Entrevistado # 2

- **Apellidos y Nombres:** Ing. Marlon Orellana
- **Profesión y Grado Profesional:** Contador Público Autorizado
- **Tiempo de Experiencia en Procesos Tributarios:** 22 años

Entrevistado # 3

- **Apellidos y Nombres:** Ab. Evelyn Loor Carrillo
- **Profesión y Grado Profesional:** Magister en derecho Constitucional y Procesal
- **Tiempo de Experiencia en Procesos Tributarios:** 7 años

Entrevistado # 4

- **Apellidos y Nombres:** Dra.Yvonne Hernández Vega
- **Profesión y Grado Profesional:** Magister en Derecho Procesal, Administrativo.
- **Tiempo de Experiencia en Procesos Tributarios:** 20 años

Entrevistado # 5

- **Apellidos y Nombres:** Ab. María de Lourdes Del Pozo Villamil
- **Profesión y Grado Profesional:** Magister en derecho Empresarial y Tributario
- **Tiempo de Experiencia en Procesos Tributarios:** 14 años